



GOBIERNO NACIONAL DE
 LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

RESOLUCIÓN DECLARATORIA PROCESO DESIERTO No. 769 -MAGAP

**CONSULTORÍA POR CONTRATACIÓN DIRECTA
 No. CDC-MAGAP-24-2012**

**“DISEÑO DE UN PLAN DE PRODUCCIÓN DE MATERIAL VEGETATIVO EN BASE
 A LOS PROYECTOS DE LA REACTIVACIÓN DE CAFICULTURA ECUATORIANA Y AL
 DE REACTIVACIÓN DEL CACAO FINO Y DE AROMA”**

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

- Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 1151 del 23 de abril de 2012, publicado en el Registro Oficial No. 697 de 07 de mayo de 2012, el Econ. Rafael Correa Delgado Presidente Constitucional de la República, designa al señor Antonio Javier Ponce Cevallos como Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca;
- Que**, mediante Acuerdo Ministerial No. 416 de 04 de octubre de 2012, se agrega en el artículo 1 del Acuerdo Ministerial No. 248 de 30 de julio de 2012 lo siguiente “*Art 1.- En el Art. 1 inclúyase “Gerentes de Proyecto” y “Director de Comunicación Social”;*”;
- Que**, el Art. 1 del Acuerdo Ministerial No. 527 de 31 de octubre de 2012, señala: “*Sustitúyase el Anexo 1 del Acuerdo Ministerial No. 416 de 04 de octubre de 2012, por el Anexo 1 del presente acuerdo.*”, que en su parte pertinente señala:

TIPO PROCESO	DESDE	HASTA	DELEGADO
Contratación Directa de Consultoría	0	52.218,54	Gerentes de Proyecto

- Que**, mediante Resolución de Inicio No. 666-MAGAP de 27 de noviembre de 2011, suscrita por el Ing. Javier Eduardo Villacís Mejía, Gerente de los Proyectos Reactivación de Caficultura y Cacao del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, se aprobaron los Pliegos para la Contratación Directa de Consultoría Nro. CDC-MAGAP-24-2012, para el “DISEÑO DE UN PLAN DE PRODUCCIÓN DE MATERIAL VEGETATIVO EN BASE A LOS PROYECTOS DE LA REACTIVACIÓN DE CAFICULTURA ECUATORIANA Y AL DE REACTIVACIÓN DEL CACAO FINO Y DE AROMA”;
- Que**, con fecha 27 de noviembre de 2012, a través del portal de compras públicas se publicó el inicio del proceso de Contratación Directa de Consultoría Nro. CDC-MAGAP-24-2012 para el “DISEÑO DE UN PLAN DE PRODUCCIÓN DE MATERIAL VEGETATIVO EN BASE A LOS PROYECTOS DE LA REACTIVACIÓN DE CAFICULTURA ECUATORIANA Y AL DE REACTIVACIÓN DEL CACAO FINO Y DE AROMA”, con la consiguiente invitación a la Consultora;

6. **Que**, en el "PUNTO UNO: APERTURA DE OFERTA" de Acta No. 1 de 03 de diciembre de 2012, suscrita por los ingenieros. Jorge Eduardo Herrera Jurado, técnico responsable del Área Requirente y Víctor Miguel Escudero Castro, profesional afín al objeto de la contratación, en calidad de funcionarios responsables de llevar a cabo el proceso CDC-MAGAP-24-2012 para la contratación por consultoría directa del "DISEÑO DE UN PLAN DE PRODUCCIÓN DE MATERIAL VEGETATIVO EN BASE A LOS PROYECTOS DE LA REACTIVACIÓN DE CAFICULTURA ECUATORIANA Y AL DE REACTIVACIÓN DEL CACAO FINO Y DE AROMA", consta que lo siguiente:

"PUNTO UNO: APERTURA DE OFERTAS.-

El Ing. Jorge Eduardo Herrera Jurado, técnico responsable del proceso, solicita que por Secretaría, se constate las ofertas presentadas por los oferentes, y además se verifique la publicación de los Formularios No. 1 y 2 en el Portal del INCOP.

La Eco. Sandra Ron Herrera, manifiesta que hasta la hora y fecha previstas en los pliegos, esto es las 13h00 del 03 de diciembre del 2012, NO se han presentado ofertas para este proceso, siendo las 13H01, se cerró la etapa de recepción de ofertas; y,

Que la Consultora invitada NO ha subido al portal de Compras Públicas, los formularios 1 y 2, conforme lo solicitado por la entidad en la Sección I, inciso tercero de la Invitación de los pliegos del proceso, que establece: "El invitado entregará su oferta técnica en el término establecido en el Cronograma de presente proceso, en la Secretaría de la Dirección de Contratación Pública del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca ubicada en el onceavo piso del MAGAP, Av. Eloy Alfaro No. 30-350 y Amazonas, de esta ciudad del Distrito Metropolitano de Quito. Asimismo, deberá entregar los formularios 1 y 2 a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec, en la misma fecha."

7. **Que** el numeral 1 del Art. 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina:

"Artículo 33.- Declaratoria de Procedimiento Desierto.-La máxima autoridad de la Entidad Contratante, siempre antes de resolver la adjudicación, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos:

...1 Por no haberse presentado oferta alguna;

...Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad podrá disponer su archivo o su reapertura."

8. **Que**, luego del análisis correspondiente, en el Acta No. 1 de 03 de diciembre de 2012, antes citada, los funcionarios responsables de llevar a cabo el proceso CDC-MAGAP-24-2012, resolvieron:

"Recomendar al Ing. Javier Eduardo Villacís Mejía, Gerente de los Proyectos Reactivación de Caficultura y Cacao del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca:

1. *Declare desierto del presente proceso de contratación por incurrir en el numeral 1 del Art. 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que textualmente señala: "1. Por no haberse presentado oferta alguna;..."*

2. *Disponga la reapertura del proceso, la elaboración de los pliegos y documentos precontractuales, para la contratación de la referencia."*

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA.



En ejercicio de las atribuciones conferidas por el numeral 1 del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Acuerdos Ministeriales No. 248 de 30 de julio de 2012, No. 416 de 04 de Octubre de 2012 y No. 527 de 31 de Octubre de 2012,

RESUELVE:

- Art. 1.-** Acoger la recomendación efectuada en el Acta No. 1 de 12 de noviembre de 2012, por los funcionarios responsables de tramitar el proceso de consultoría directa No. CDC-MAGAP-24-2012 y declarar desierto el citado proceso, cuyo objeto es el "DISEÑO DE UN PLAN DE PRODUCCIÓN DE MATERIAL VEGETATIVO EN BASE A LOS PROYECTOS DE LA REACTIVACIÓN DE CAFICULTURA ECUATORIANA Y AL DE REACTIVACIÓN DEL CACAO FINO Y DE AROMA", al *no haberse presentado oferta alguna*, ni de forma física ni a través del portal de compras públicas; circunstancia que se encuentra prevista como causal para dicha declaratoria, en el numeral 1 del Art. 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- Art. 2.-** Disponer la reapertura del proceso, la elaboración de los pliegos y documentos precontractuales, para la contratación de la referencia.
- Art. 3.-** Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de la presente resolución en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec.
- Art. 4.-** Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata

COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE, dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D. M a los

20 DIC 2012



Ing. Javier Eduardo Villacís Mejía

**GERENTE DE LOS PROYECTOS REACTIVACIÓN DE CAFICULTURA Y CACAO
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, ACUACULTURA Y PESCA**